

## PROHÍBEN LOS PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS QUE CONTENGAN FORATO, SUS DERIVADOS Y COMPUESTOS

Con fecha 12 de enero de 2021, mediante **Resolución Directoral N° 0002-2021-MINAGRI-SENASA-DIAIA**, prohíben el registro, importación, fabricación, formulación local, distribución, comercialización, almacenamiento, envasado, y uso de plaguicidas agrícolas que contengan el ingrediente activo Forato, sus derivados y compuestos.

Al respecto, el Convenio de Rotterdam constituye un tratado internacional sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos que son objeto de comercio internacional, el cual entró en vigor el 24 de febrero de 2004.

El citado Convenio tiene como objetivo promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos, a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente racional, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo esas decisiones a las Partes.

Asimismo, en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, celebrada entre el 29 de abril y el 10 de mayo de 2019, en Ginebra, Suiza; se acordó entre otros aspectos incluir en su Anexo III al plaguicida Forato, clasificándolo como extremadamente peligroso y muy tóxico.

En tal sentido, mediante la presente Resolución se prohíbe el registro, importación, fabricación, formulación local, distribución, comercialización, almacenamiento, envasado, y uso de formulaciones comerciales de plaguicidas agrícolas que contengan el ingrediente activo Forato, así como de los derivados y compuestos formulados con este ingrediente activo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral.

Para mayor información de la presente Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, conta ctarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)

